

**ADENDA No. 3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 de 2016**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PROVEER EL SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍA RENAL QUE REQUIEREN TERAPIA DIALÍTICA; ACORDE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.**

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 3.1.1 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**3.1.1. Pacientes con situaciones agudas de origen renal:**

Atención Hospitalaria en pacientes con patología renal que requieren terapia de reemplazo renal: hemodiálisis, hemodiafiltración veno-venosa continua. Hemofiltración veno-venosa continua. Hemodiálisis veno-venosa continua. SCUF. Terapia destoxificación hepática artificial.

- Pacientes con situaciones agudas de origen renal: Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada)
- Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica.
- Pacientes quirúrgicos: En pacientes con requerimiento dialítico prequirúrgico y/o postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización.
- Asistencia Médica especializada: valoración al paciente con requerimiento de terapia dialítica.
- Evaluación Clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la Diálisis, como en las etapas de Diálisis. Los estudios de laboratorio los realizará el Instituto Nacional de Cancerología los cuales estarán a disposición del nefrólogo quien registrará los respectivos conceptos y análisis en historia clínica.

El prestador deberá estar en la capacidad de suministrar los servicios de Hemodiálisis y detoxificación hepática a pacientes con peso mayor a 20 Kilogramos con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda, crónica, Terminal y falla hepática, conforme a lo contenido en los Acuerdos 228, 282, 306, 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias.

Realización de procedimientos relacionados con cada tratamiento en lo que se refiere a implantación de catéteres transitorios o permanentes para terapia dialítica.

El proponente deberá estar en la capacidad de garantizar procedimientos individualizados con monitoreo y control en equipos personales para Hemodiálisis y personales portátiles para la Diálisis peritoneal.

VERSION 2015

**ADENDA No. 3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 de 2016**

2. Se modifica el numeral 6.7 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**6.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:**

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina del grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veintitrés (23) de junio de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, una (1) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas o parciales para cada uno de los servicios de hemodiálisis y/o destoxificación hepática. En la presentación de la propuesta los oferentes deben dejar claridad que su oferta es total o parcial y determinar los servicios sobre los cuales presentan su oferta.

2. Se elimina el numeral 9.1.4 de los términos de condiciones

3. Se modifica el numeral 9.4.1 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**9.4.1 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La calificación de las propuestas para cada uno de los servicios (hemodiálisis y destoxificación hepática) se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| FACTOR                                             | PUNTAJE      |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores | 400          |
| Precio                                             | 200          |
| Capacidad técnica                                  | 400          |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>                               | <b>1.000</b> |

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 180 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

4. Se modifica el numeral 9.2 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

**ADENDA No. 3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 de 2016**

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

5. Se modifica el numeral 9.4.3 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**9.4.3. PRECIO**

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

6. Se modifica el numeral 9.4.4 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**9.4.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

**9.4.4.1 HEMODIÁLISIS**

Para la evaluación de la capacidad técnica del contratista en relación con la prestación del servicio de hemodiálisis, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos:

| DESCRIPCIÓN                                                            | PUNTAJE    |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| Mayor número de meses experiencia prestando servicios de hemodiálisis. | 200        |
| Certificaciones con experiencia docente                                | 200        |
| <b>TOTAL</b>                                                           | <b>400</b> |

**9.4.4.2 DESTOXIFICACIÓN HEPÁTICA**

Para la evaluación de la capacidad técnica del contratista en relación con la prestación del servicio de destoxificación hepática, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos:

| DESCRIPCIÓN                                                                        | PUNTAJE    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Mayor número de meses experiencia prestando servicios de destoxificación hepática. | 200        |
| Certificaciones con experiencia docente                                            | 200        |
| <b>TOTAL</b>                                                                       | <b>400</b> |

7. Se modifica el numeral 10 de los términos de condiciones, el cual queda así:

VERSION 2015

**ADENDA No. 3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 de 2016**

**10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1201600156, por valor de \$166.400.000, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

8. Se eliminan los numerales 12.23, 12.24 y 12.25 de los términos de condiciones

9. Se modifica el numeral 13 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología para cada uno de los servicios (hemodiálisis y destoxificación hepática), la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica. La Entidad procederá a realizar la adjudicación total o parcial, de acuerdo a las propuestas recibidas, los costos y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 035 de 2016

10. Se modifica el ANEXO Nro. 6, PERFILES MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO REQUERIDOS, el cual queda así:

ANEXO Nro. 6

(PERFILES REQUERIDOS)

PERFILES MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO REQUERIDOS

| PERFIL                                                                                        | PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Médico nefrólogo</li> </ul>                            | <p>Valoración previa de pacientes interconsultados para procedimientos de terapia de reemplazo renal, a saber, hemodiafiltración veno-venosa continua. Hemofiltración veno-venosa continua. Hemodiálisis veno-venosa continua. SCUF/Terapia destoxificación hepática.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermera(o) entrenado en terapia dialítica</li> </ul> | Gestión de indicadores, informes de gestión.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                               | Apoyo y acompañamiento profesionales que toman parte en la atención de pacientes: seguimiento clínico a pacientes. Análisis y validación de la atención domiciliaria.                                                                                                     |
|                                                                                               | Revisión de solicitudes y justificación de medicamentos y dispositivos médicos dispositivos NO POS.                                                                                                                                                                       |
|                                                                                               | Participación activa en los programas de seguridad del paciente y actividades específicas. Seguimiento a la política institucional de cuidado de pacientes crónicos.                                                                                                      |

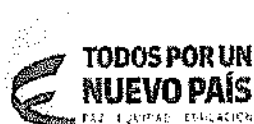


CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/DACC/GC/YACA/Luis B

VERSION 2015



Calle 1ª Nº 9 - 85 / PBX: 334 1111  
www.cancer.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7